

= ACTA N° 826/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.488/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02495. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante las OC 4902, 4556, 2756, 4985, 4986, 5288, 5289, 5126, 4800, 4807/20 de fecha 21, 28, 30 de setiembre, 1, 5 de octubre de 2020, por las cuales se dispone el pago de las siguientes facturas: factura N° 1288356 de la firma AGROVET LA PRADERA FLORIDA S.A. por un importe de \$ 12.000; factura N° 1395 de la firma HIPARCO S.R.L. por un importe de \$ 8.320; factura N° 303 de la firma Joaquín JAVIEL por un importe de \$ 18.300; facturas N° 166857, 166856, 169205, 169204 de la firma JAUME Y SERÉ LTDA por un importe de U\$S 485,56, U\$S 9,40, U\$S 19,85, U\$S 756,40 respectivamente; factura N° 179453 de la firma ALMACÉN RURAL S.A. por un importe de U\$S 151,96; factura N° 502, 501 de la firma PEDRO BALEZTENA por un importe de \$ 84.985 y \$ 134.340 respectivamente. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron provistos, previamente a la autorización del gasto, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios e insumos solicitados, y provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.489/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02481. GABRIEL VALDÉZ ARMENGO. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN CON MATRÍCULA OAA 8654 PADRÓN 042097. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gabriel VALDÉZ ARMENGO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAA 8654. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 26 y de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAA 8654 hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda - Contribución y Patente para su registro, estableciéndose que deberá continuar los trámites ante el SUCIVE relativos al reaforo del vehículo en cuestión, comunicando la documentación solicitada al organismo, y de acuerdo a sus resultancias, calcular el monto adeudado por el período no prescripto, notificándose al contribuyente. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese, en su defecto reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 17.490/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02343. SECRETARIA DE LA JUVENTUD. EVENTO VIVA DISEÑO FERIA DE EMPRENDEDORES DEL URUGUAY. VISTO: La nota presentada por Cynthia NUÑEZ “VIVA DISEÑO”, solicitando autorización para su 7ma. Edición, para diversas actividades que se llevan a cabo,

con emprendedores locales y a nivel nacional. ATENTO: I)A que DI.GE.S.A. (Dirección General de Salud Ambiental), remite respuesta de la actividad que se planifica realizar, informando que en el contexto de actuales brotes, no parece oportuno la realización de este evento multitudinario, y de varios rubros donde sin duda concurrirá gente de otros Departamentos, no considerando atinado, ni oportuno, desde el punto de vista sanitario. II)Que la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, informa que comparte lo expresado ut-supra. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE a la Sra. Cynthia NUÑEZ “VIVA DISEÑO”, de la imposibilidad de acceder a lo peticionado, de acuerdo al informe referenciado en el atento. 2)PASE al Departamento de Cultura - Secretaría de la Juventud-, a fin de notificar a la gestionante. 3)CUMPLIDO, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 17.491/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01324. DIRECTOR DE TRÁNSITO. REINTEGRO SERVICIOS ÓMNIBUS DEPARTAMENTALES. VISTO: Que por resolución No. 17.039/2020, se autorizó la suspensión temporal de los servicios de transporte de pasajeros que presta la Empresa OPAC LTDA., entre FLORIDA – CASUPÁ 12:30 y CASUPÁ – FLORIDA 13 hs., hasta el 31 de agosto. RESULTANDO: Que responsables de la citada Empresa, solicitan una extensión de la suspensión de marras, pudiendo reanudar el servicio a partir del 1 de noviembre próximo. ATENTO: Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, no se verifican objeciones para acceder a lo peticionado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXTENDER hasta el 31 de octubre de 2020, la suspensión de los servicios de transporte de pasajeros que presta la Empresa OPAC LTDA., entre FLORIDA – CASUPÁ 12:30 y CASUPÁ – FLORIDA 13 hs., conforme a lo expresado por

las oficinas de competencia. 2)PASE al Departamento de Administración – Terminal de Ómnibus para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.492/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02353. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ESTEBAN DELEITES FICHA 15274 COMEDOR 74 CASUPÁ. VISTO:
La Resolución N° 17.417, de fecha 25 de setiembre de 2020, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Dpto. de Desarrollo Social.
RESULTANDO: I)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que dicha renovación debe afectarse al objeto 021000, del programa 13000000, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 17.417/20. =====

RESOLUCIÓN N° 17.493/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02500. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por pago de la factura N° 3663 de la firma FERMIL

S.R.L. (pala cargadora) por un importe de \$ 97.600. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se procedió con el Art. 33 Lit. b) de la Ley 19889 Art. 314 de la LUC que establece “todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública...” CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios externos para el cumplimiento de obras de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.494/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02499. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1398, 1399 de la firma HIPARCO S.R.L. (conserv. espacios públicos) por un importe de \$ 84.326 y \$ 86.230.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el mantenimiento de los espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.495/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02498. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 112, de la firma ERONAL S.A. (Pala cargadora), por un importe de \$ 115.900. RESULTANDO: Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.496/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02524. CR. D.T.C.R.

OBSERVA VALE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el anticipo de fondos para el pago al M.G.A.P. por compras de guías de semovientes por un importe de \$ 1.560.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no tiene vigente el certificado del BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con la documentación necesaria para el normal funcionamiento de las dependencias

que ofrecen servicio a la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.497/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02501. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2036/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DUBEL ANÍBAL GANCIO BARRIOS C.I. 4329230-5. VISTO: El oficio N° 2036/20 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, comunicando el resultado de la prueba de espirometría efectuada al Sr. Dubel GANCIO y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. y a lo dispuesto por el art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Dubel Aníbal GANCIO BARRIOS por el término de seis meses contados a partir del día 27 de setiembre del corriente, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a hacer efectiva la correspondiente denuncia judicial, de conformidad al art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. 4)PASE para su notificación a la División

Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO continúe a la Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral No. 3. 7)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.498/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02485. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2022/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DIEGO NICOLÁS DE LOS SANTOS DELUCA C.I. 3841475-8. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Diego Nicolás DE LOS SANTOS DELUCA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Diego Nicolás DE LOS SANTOS DELUCA, por el término de seis meses contados a partir del 27 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.499/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02484. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2021/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ALEX DANIEL PIEDRABUENA CARDOZO C.I. 4913219-1. VISTO: El comunicado

realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Alex Daniel PIEDRABUENA CARDOZO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Alex Daniel PIEDRABUENA CARDOZO, por el término de seis meses contados a partir del 27 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.500/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02502. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2020/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ALEX DANIEL PIEDRABUENA CARDOZO C.I.4149068-8. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Diego Andrés SENATRE IBARRA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Diego Andrés SENATRE IBARRA, por el término de seis meses contados a partir del 27 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso

Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.501/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02410. CONGREGACIÓN DE LOS PADRES CARMELITAS DESCALZOS. VISTO: La solicitud de exoneración de impuestos sobre bienes propiedad de la CONGREGACIÓN DE LOS PADRES CARMELITAS DESCALZOS, los antecedentes, la documentación agregada y el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: a lo previsto por los artículos N° 5 y N° 69 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la exoneración del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre los padrones rurales N° 10.170 y N° 745, así como la exoneración del pago de Patente de Rodados sobre vehículo matrícula OAC 1022, por el presente ejercicio, atento a lo previsto en los artículos N° 5 y N° 69 de la Constitución de la República. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA luego a registro del Departamento de Hacienda, y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.502/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01124. ALEJANDRA FACHELLI. SOLICITA EXONERACIÓN POR DEUDA DE PATENTE. VISTO: Estos antecedentes relacionados al vehículo matrícula No. OAA 6562. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Hacienda y Asesoría Jurídica, en actuaciones No. 59 y 63 respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 2 de la Resolución No. 17.404/2020, autorizando la baja del vehículo matrícula

OAA 6562, en virtud de la entrega de chapas realizadas con fecha 27 de febrero de 2015.

2)REINGRESE al Departamento de Hacienda para su registro y efectos que correspondan.

3)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.503/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02456. DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SOLICITA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A ESTA JEFATURA Y LA ADQUISIÓN DE NUEVAS UNIDADES. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Tránsito y Transporte, en el que solicita la adquisición de motocicletas destinadas al Cuerpo Inspectivo de Tránsito. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos, el presupuesto acreditado por la firma ANTONIO ALBANES resulta conveniente para los intereses de esta Administración. ATENTO: A lo expresado y que el monto por la adquisición de 3 unidades no excede el monto de compra directa. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a través del procedimiento de compra directa, a la adquisición de tres motos KEEWAY RK125, a un costo unitario equivalente \$ U\$S 1.350.-, a la firma ANTONIO ALBANES, las que serán destinadas al Departamento de Tránsito y Transporte, en virtud de que el monto total no superan el límite de compra establecido. 2)PASE a sus efectos a los Departamento de Abastecimientos y Hacienda. 3)CON intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.504/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01812. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES `PARA

ABASTECER A LOS DIFERENTES COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE SETIEMBRE/OCTUBRE 2020. VISTO: Que corresponde efectuar las compras de víveres para abastecer los Comedores del Departamento, para el bimestre setiembre - octubre 2020. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos, pueden adquirirse los productos a través de compra directa salvo la fruta y verdura de 3 comedores, las que pueden conseguirse a través de la ampliación de la licitación No. 7/2020. ATENTO: A lo expresado y al amparo del art. 74 del Tocaf. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)Ampliar en un 100% la adjudicación a NALERIO GHIENA ANDREA LORENA y ALVES GUIONET CARLOS FRANCISCO por la venta de víveres frescos (fruta y verdura) para el Comedor 66 (FLORIDA)- Comedor 70 (SARANDÍ GRANDE)- Comedor 74 (CASUPÁ)- Comedor 96 (FLORIDA), que se gestionaran a través de la licitación No. 7/2020. 2)DISPONER se proceda a través del procedimiento de compra directa, la adquisición del resto de los víveres destacados en actuación No. 1, destinados a los Comedores de INDA de todo el departamento, para el bimestre setiembre – octubre 2020, en virtud de que sus montos no superan el límite de compra establecido. 3)PASE a sus efectos a los Departamento de Abastecimientos y Hacienda. 4)CON intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.505/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03738. COMISIÓN DE CLUB DE BOCHAS FERROCARRIL DE VILLA 25 DE AGOSTO PRESIDENTE JULIO C. QUIJANO SECRETARIO MARÍA ESTHER BAÉZ. SOLICITA COLABORACIÓN

CON MATERIALES Y MANO DE OBRA. VISTO: Que la COMISIÓN DEL CLUB DE BOCHAS FERROCARRIL filial 25 DE AGOSTO, solicita la colaboración de la Intendencia para continuar las mejoras en las instalaciones de su SEDE SOCIAL, a efectos de brindar mejores servicios. CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Administración colaborar con las iniciativas de organizaciones sociales y deportivas, que promuevan mejoras en la calidad de vida e integración social de la población. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la COMISIÓN DEL CLUB DE BOCHAS FERROCARRIL filial 25 DE AGOSTO, consistente en la colaboración de 20 bolsas de Portland y 20 bolsas de bindafix de 25 kg., para refacción del salón comunal, pasando a Unidad de Descentralización para tramitación de la solicitud de compras correspondiente. 2)FACULTAR a Unidad de Descentralización a instrumentar la compra y entrega de los materiales detallados en el numeral 1), en coordinación con las áreas competentes, en virtud del considerando detallado. 3)PASE a la mencionada Unidad a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 4)NOTIFICADOS la Institución gestionante, y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.506/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01141. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE MARÍA NOEL CABRERA FICHA 15304 Y SEBASTIÁN MONTAÑO FICHA 15297. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación contractual en régimen de función pública a los funcionarios dependientes del Dpto. de Desarrollo Social, en el Grado 1 del Escalafón Oficios, manteniéndose las compensaciones que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que

no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 042034, y que por otra parte no existen vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos para el cumplimiento de los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 17418 y 17484 de 2020. =====
RESOLUCIÓN N° 17.507/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01757. STEFANY NATALY BARCELÓ RODRÍGUEZ FICHA 11543. SOLICITA CAMBIO DE TAREAS POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado a la funcionaria Stefany BARCELÓ para el Dpto. de Cultura, manteniéndose la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 042034. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos a fin de otorgar un mejor servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.393/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.508/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00783. CLUB 33 DE MENDOZA CHICO MELISSA PLADA (PRESIDENTE). EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN. VISTO: La nota presentada por el CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES, solicitando la exoneración de la Contribución Inmobiliaria de los padrones N° 230, 231 y 232, correspondiente al año 2020. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 13 y Junta Local MENDOZA CHICO en su actuación N° 16. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado, por el CLUB ATLÉTICO TREINTA Y TRES de FLORIDA, de acuerdo con los informes detallados en el atento, y hasta tanto presenten la documentación requerida. 2)PASE a Unidad de Descentralización, a fin de notificar a la Institución gestionante. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 17.509/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00426. PABLO DE PALLEJA. PROYECTO DE INICIACIÓN DE LA ESCUELA DE FUTSAL FLORIDA EN ESTADIO 10 DE JULIO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación al Sr. Pablo DE PALLEJA para cumplir 18 horas semanales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar

cumplimiento con los programas de extensión deportiva promovidos a través del Departamento de Cultura, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.429/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.510/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02534. ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE FLORIDA. ADEOM COMUNICA AUTORIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 2020-2022 Y SOLICITA ENTREVISTA CON EL EJECUTIVO COMUNAL. VISTO: La nota presentada por las nuevas autoridades de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM FLORIDA) comunicando conformación del Consejo Directivo y solicitando una entrevista con el Ejecutivo Comunal para acordar una agenda y una línea de trabajo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, comuníquese a las autoridades de ADEOM FLORIDA, que serán recibidos por el Ejecutivo Comunal el día martes 13 a las 10.00 hs. en el Salón de Honor. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día catorce de Octubre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

=====

